forte has \$ 2018 10 \$2AM HEZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO MELCHA DE SENTENCIAS A MARINA PALZ PALZ



GRUPO GESTIÓN DE PAGOS Y OPERACIONES BANCARIAS

REJECUCION CIVIL CTO

70505 7-JUN-'18 18:05

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2018

noctora ELSA MARINA PAEZ PAEZ Profesional Universitario Grado 12 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS Carrera 10 N 14-30 piso 2 Bogotá.

Asunto: Respuesta al Oficio No. OCCES18-AZ0362- Rad 2013-00028.

Respetado(a) Doctora:

Acusamos recibo del oficio en referencia de fecha 16 de mayo de 2018 y radicado en esta dependencia el 29 de mayo de 2018, mediante el cual ustedes decretan el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en favor del ejecutado, en esa entidad por cualquier tipo de concepto y con ocasión de cualquier tipo de relación contractual, orden o sentencia judicial, laudo o bien por acuerdos, conciliaciones, o transacciones de carácter judicial o extrajudicial que se le adeude a el demandado WOLDWIDE ENERGY INVESTMENTS LTD SUC identificado con Nit 900.298.540-1, de acuerdo al Proceso Ejecutivo Singular No. OCCES18-AZ0362- Rad 2013-00028 promovido por el demandante COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J.S. LTDA-J.S. SERVIPETROL LTDA identificada con NIT 804.010.542-1.

Al respecto le informamos que una vez verificada y analizada la información de Matrícula, Control de Clientes y Proveedores, se constató que a la fecha el demandado no tiene vínculo comercial ni es beneficiario de pagos de Ecopetrol S.A.

Cualquier aclaración adicional, con gusto será suministrada. Cordialmente,

RDENAS CRUZ Lider Grupo Gestión de Tesorería.

IGM2018161

Carrera 7 No 32-42 Piso 29, Edificio San Martín Teléfono: (571) 234 40 00 www.ecopetrol.com.co Bogotá D.C. - Colombia

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA

Demandado: WORLL WIDE ENERGY INVESTEMENTS LTDA SUCURSAL COLOMBIA

Radicado: 1100130103-028-2013-00028-00

Asunto: MEMORIAL SOLICTANDO ACTUALIZACIÓN DE MEDIADAS PROCESO EJECUTIVO

Por medio del presente memorial me permito solicitar de manera respetuosa a su despacho se permita realizar actualización de medidas cautelares del proceso de la referencia donde se le oficie a:

Empresa Colombiana de Petróleos- ECOPETROL requiriendo información sobre el estado de cuenta a la fecha entre ECOPETROL y WORLL WIDE ENERGY INVESTEMENTS LTDA SUCURSAL COLOMBIA así mismo solicitándole cumplir con la retención de dineros ordenada por su despacho en oficio No. OCCES18-AZ0362 por su despacho.

Del señor juez.

Sin otro particular,

Luis Carlos Ardila Guevara

C.C. 1.098.663.433

Apoderado especial COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS IS LTDA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., 02 FEB. 2021

Ref: Exp. No. 110013103-028-2013-00028-00

No se accede a la solicitud que antecede, comoquiera que a folio 114 de esta encuadernación, obra respuesta de Ecopetrol SA., mediante el cual da respuesta al oficio No. OCCES18-AZ0362 del 16 de mayo de 2018 e informa que el demandado no tiene vinculo comercial ni es beneficiario de pagos de Ecopetrol SA.)

Notifiquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No fijado hoy 3 f ED. 2021 a las 08:00 AM

> Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12